



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000189-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a, en relación al Informe de situación económico-financiera de las Entidades Locales para el ejercicio 2014 elaborado por el Consejo de Cuentas, dar traslado a las instituciones afectadas de una serie de recomendaciones, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000185 a PNL/000215.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

Finalizada la novena legislatura, una serie de propuestas de resolución derivadas de informes de fiscalización que fueron objeto de presentación en la comisión competente decayeron sin ser objeto de debate y votación.

Por ello parece oportuno retomar dichos asuntos a fin de que, valorando las recomendaciones realizadas por el Consejo de Cuentas, la Cámara, a través de la Comisión de Economía y Hacienda, apruebe las correspondientes resoluciones.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al *Informe sobre la situación económico-financiera de las Entidades Locales. Ejercicio 2014* elaborado por el Consejo de Cuentas, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar traslado a las instituciones afectadas de las siguientes recomendaciones:

1) Las Entidades Locales deben elaborar sus presupuestos dentro de un marco de planificación plurianual y de programación, y ejecutar sus políticas de gasto respetando dichos parámetros, ello evitaría el elevado índice de modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto a lo largo de este Informe.

2) Se deben mejorar los grados de ejecución, tanto de los gastos como de los ingresos, a efectos de conseguir un mayor ajuste entre lo que se presupuesta y lo que finalmente se consigue ejecutar en el ejercicio, mediante las correspondientes medidas de programación y ejecución, activándose los mecanismos correctores que eviten demorar al ejercicio siguiente la iniciación de los programas de ingresos y gastos previstos para el ejercicio corriente.

3) La excesiva utilización del Remanente de Tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, no debe suplir las inadecuadas o inexistentes medidas de planificación, programación y presupuestación que las Entidades Locales vienen obligadas a adoptar por mandato de la normativa de estabilidad presupuestaria.

4) Las Entidades locales deben incrementar las medidas orientadas a adecuar el ritmo de asunción de sus compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, con especial seguimiento de la previsión de pago a proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

5) Con el fin de que las cifras de Activo no aparezcan sobredimensionadas, las inversiones que se realicen destinadas al uso general o se gestionen para otros Entes Públicos (por ejemplo, en el caso de las Diputaciones para los Ayuntamientos) deben, en el momento de su terminación y puesta en funcionamiento, ser dadas de baja con cargo al Patrimonio de la Entidad o a la cuenta de gastos correspondiente.

6) A los mismos efectos anteriores, esto es, evitar la sobrevaloración de los Activos, resulta imprescindible la dotación de Amortizaciones del Inmovilizado en la forma establecida en las correspondientes Instrucciones contables. Ello contribuirá a la obtención de la dimensión real de los costes y gastos del ejercicio.

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández